

Dec. No. 8119, que autoriza al señor Lenin Molotov Timoshenko Herrera de Peña a hacer cambios en su nombre.

G. O. No. 8675, del 27 de julio de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8119

CONSIDERANDO: que en fecha 20 de septiembre de 1961, el señor Lenín Molotov Timoshenko Herrera de Peña, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa No. 30-A de la calle Jacinto de la Concha, de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 92121, serie 1ra., fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Luis Manuel Herrera de Peña;

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: que en fecha 7 de mayo de 1962, el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Lenín Molotov Timoshenko Herrera de Peña en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos de Estado Civil No. 659, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Lenín Molotov Timoshenko Herrera de Peña de las generales arriba indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Manuel Herrera de Peña.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8120, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada al Doctor Antonio Francisco García Jumillas.

G. O. No. 8664, del 23 de junio de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8120

CONSIDERANDO: los merecimientos del Dr. Antonio Francisco García Jumillas, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada dominicana;

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada, al Dr. Antonio Francisco García Jumillas.